2012/6/165

Universitat de Lleida
Facultat de Medicina

Carrer de Montserrat Roig, 2
E 25008 LLEIDA (Catalunya)
Tel. +34 973 70 24 00
Fax +34 973 70 22 91
deganatm@fmedicina.udl.cat
http://www.medicina.udl.cat

cimera
fundació caubet-cimera illes balears
International Center for Advanced Respiratory Medicine

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD-EMPRESA PARA ESTUDIANTES DEL GRADO DE CIENCIES BIOMEDIQUES (BIOMEDICINA)

Lleida, 7 de junio de 2010

19 OCT. 2011
Signat

REUNIDOS

De una parte, el Dr. Joan Ribera Calvet, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Lleida (UdL), como representante de esta, según establece el apartado 6.7 de la Normativa sobre Prácticums a la UdL, aprobada por el Consejo de Gobierno de 13 de Noviembre de 2008, con domicilio social en Lleida, c. Montserrat Roig, 2 y con CIF Q-7550001-G.

Y por otra parte, el Dr. Matías Torrent Quetglas, director ejecutivo de la Fundación Caubet-CIMERA Illes Balears (Centro Internacional de Medicina Respiratoria Avanzada) (en adelante la Fundación Caubet-CIMERA), actuando en nombre y representación de ésta, de acuerdo con la competencia que tiene delegada mediante nombramiento del Patronato de la Fundación Caubet-CIMERA de 27 de abril de 2009, domiciliada en Ctra. de Sóller km 12; Recinto Hospital Joan March, Bunyola. Islas Baleares, con CIF G57326324.

MANIFESTAN

1. Que la Facultad de Medicina de Lleida ofrece un nuevo Grado de Ciencias Biomédicas (Biomedicina), orientado al análisis de las bases biológicas de la patología humana y que tiene como objetivo formar profesionales y investigadores en Ciencias de la Salud, que sean capaces de entender los avances en Biología Celular y Molecular, aplicarlos al campo de la Medicina y de integrar los conocimientos básicos de los mecanismos moleculares y sus funciones biológicas en su aplicación a la salud y las enfermedades humanas. El Grado tiene como objetivo preparar y formar profesionales que desarrollen su actividad en la investigación biomédica, el diagnóstico biológico de las enfermedades, la prevención de las mismas, el diseño de nuevas estrategias asistenciales, además de capacitarlos como técnicos, docentes, comunicadores y creadores de conocimiento en las diversas Áreas Biomédicas.

2. Que el Plan de Estudios del Grado en Ciencias Biomédicas (Biomedicina) prevé, además de un Prácticum (semestral), la realización de tres bloques de prácticas (mensuales) en laboratorios de anatomía patológica, análisis clínicos, hematologia, microbiología clínica, bioquímica clínica, genética clínica o investigación biomédica, entre otras actividades. El Plan Director de Docencia establece que "en todos los estudios será obligado la realización de Prácticums con un componente reflexivo que ayude a integrar los conocimientos teóricos y prácticos. La coordinación entre los profesores-tutores de la UdL y los tutores de las entidades colaboradoras o empresas será una pieza clave para el éxito de esta actividad. Los Prácticums tiene que plantearse después de haber asumido unos conocimientos y habilidades básicas y habrán de finalizar con la realización de una memoria que se sumará a la evaluación de las competencias asumidas" (Plan Director de Docencia, CG de Julio de 2007). En los casos de los Graduados y Graduadas en Ciencias Biomédicas, el Prácticum tiene como objetivo iniciarlos en la Investigación Biomédica.

3. Que la Fundación Caubet-CIMERA expresa su voluntad de cooperar con la Universidad de Lleida mediante la acogida de estudiantes para las prácticas de laboratorio y la realización del Prácticum, con la finalidad de colaborar en la formación de los Graduados y Graduadas en Ciencias Biomédicas (Biomedicina) ofreciendo un período de formación práctica a los estudiantes de las Udl dentro de la entidad o empresa.

Ambas partes acuerdan que el objetivo de este Convenio es establecer un espacio de cooperación educativa entre la Facultad de Medicina y la Fundación Caubet-CIMERA con la intención de formar parte del programa formativo práctico de los estudiantes de Ciencias Biomédicas (Biomedicina) de la Facultad de Medicina de Lleida con el fin de completar su formación universitaria. De esta forma, la Fundación Caubet-CIMERA tiene la oportunidad de conocer candidatos que van a incorporarse en el futuro como investigadores o personal técnico altamente cualificado.

Por este motivo, acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

1. Son alumnos de Prácticum los alumnos matriculados en el Grado de Ciencias Biomédicas (cuatro cursos académicos) que hayan superado como mínimo los tres primeros cursos de la titulación y que cumplan los requisitos previos para matricularse de la materia de Prácticum.

2. La Fundación Caubet-CIMERA, está exenta de otorgar ningún tipo de renumeración económica a los estudiantes de Prácticum a la UdL.

3. Los estudiantes de Prácticum tienen que tener suscrito un seguro específico y obligatorio para la realización del Prácticum, que cubra cualquier incidencia dentro de la Fundación Caubet-CIMERA o en cuestiones de desplazamiento. Es responsabilidad de la UdL garantizar que dicho seguro esté suscrito.

4. La Facultad de Medicina de Lleida designará un Coordinador o Coordinadora del Prácticum, que, a parte de coordinar y gestionar el mismo, tendrá la función de establecer los mecanismos correspondientes con la Fundación Caubet-CIMERA, para definir conjuntamente el plan de trabajo, la elección del tutor o tutora, el perfil del estudiante, los requisitos académicos y la futura orientación profesional del estudiante, de acuerdo con las peculiaridades del centro de acogida.

5. La Fundación Caubet-CIMERA definirá junto con el Coordinador/a del Prácticum el plan de trabajo que tiene que recoger los apartados siguientes: objetivos a conseguir dentro del Prácticum, trabajos a realizar, número de horas de dedicación, el periodo y el horario del Prácticum, perfil del estudiante para poder desarrollar el plan de trabajo, así como las peculiaridades de las plazas que se ofrecen.

6. La Facultad de Medicina de Lleida asignará a cada estudiante del Prácticum un Tutor/a Académico, responsable del seguimiento, de las tutorías y de la evaluación del estudiante.

7. Para el control del correcto desarrollo del plan de trabajo, la Fundación Caubet-CIMERA tiene que designar un Tutor o Tutora al estudiante, durante el periodo de duración del Prácticum. El Tutor/a tendrá la responsabilidad de definir el plan de trabajo, conjuntamente con el Coordinador/a, acoger y orientar al estudiante en los trabajos establecidos dentro del plan de trabajo así como supervisarlo y hacer un seguimiento del mismo. Además el Tutor/a de la Fundación Caubet-CIMERA deberá estar en contacto con el Tutor/a Académico, asesorar al estudiante en las dudas que le puedan surgir y hacer la evaluación al final del Prácticum.

8. Los Tutores/as designados por la Institución de acogida, serán nombrados Profesores Colaboradores Docentes de la Facultad de Medicina de Lleida, cargo que no está renumerado, pero

tiene reconocimiento académico. Así mismo, la Fundación Caubet-CIMERA será considerada Institución Colaboradora Docente de la Facultad de Medicina de Lleida.

9. La Fundación Caubet-CIMERA, tiene derecho a revisar la memoria del Prácticum que haga el estudiante, así como a participar en la presentación de la defensa oral de la misma, la cual tendrá que estar debidamente sellada por la Fundación Caubet-CIMERA o la Facultad de Medicina.

10. El estudiante tendrá que firmar un documento de aceptación de las condiciones descritas en el plan de trabajo, donde también se especificará su compromiso a realizar las actividades establecidas, respetar el reglamento y normas de la Fundación Caubet-CIMERA y mantener la absoluta confidencialidad respecto a los documentos y actividades a los que pueda tener acceso con motivo de su estancia en el Centro (anexo 1).

11. El estudiante de Prácticum no puede cubrir ninguna plaza de trabajo laboral, ni tan siquiera de forma eventual, ya que la relación que fija este Convenio es académica y no laboral y por tanto no comporta ninguna obligación de tipo laboral.

12. El estudiante del Prácticum una vez esté matriculado y le haya sido asignada la Empresa, ésta tendrá que comunicarlo a la Inspección de Trabajo con la suficiente antelación, constando la fecha de inicio y la duración de las prácticas.

13. La Fundación Caubet-CIMERA, se compromete a emitir un certificado que acredite el tiempo de prácticas que ha realizado el estudiante. En el mismo deberá constar el trabajo realizado, la duración del mismo y la satisfacción que haya merecido el trabajo desarrollado.

14. Este Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, siendo de aplicación a partir del Curso 2010/11, con la excepción que una de las partes firmantes haga constar por escrito con un mínimo de 30 días hábiles de antelación al inicio de las prácticas, su voluntad de no continuar participando, el Convenio se mantendrá a los efectos precedentes, para los Cursos Académicos sucesivos y mientras se posibilita hacer las prácticas en la empresa en las condiciones expresadas.

15. Se creará una comisión mixta de seguimiento paritaria, compuesta por miembros de la IUdL y de la Fundació Caubet-CIMERA que se encargará de dirimir las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio, como requisito previo al ejercicio de accione ante los Tribunales, sometiéndose a los de Palma de Mallorca.

16. Cualquier cambio que modifique lo establecido en este Convenio de Cooperación Educativa, solo se podrá hacer por una causa justificada, y tendrá que comunicarse a los Tutores/as y ser ratificado con el acuerdo de las partes, antes del inicio de las prácticas con la Fundación Caubet-CIMERA. Si el periodo de interrupción supera el 25% del periodo total de la duración del mismo, se podrá replantear de acuerdo con los Tutores/as.

Y para que conste, se firma este documento en el sitio y la fecha señalada.

Universitat de Lleida
Facultat de Medicina

cimera
fundació caubet-cimera
ILLES BALEARS

Dr. Joan Ribera Calvet
Decano Facultad de Medicina

Dr. Matías Torrent Quetglas
Director Fundación Caubet-CIMERA

Anexo 1 – ACUERDO DE PRÁCTICAS

19 OCT. 2011

Lleida, ... de ..... de 2010

Reunidos

De una parte, el Dr. Matías Torrent Quetglas, con DNI núm. 41732961-J., como representante de la Fundación Caubet-CIMERA, con CIF. G57326324 y con domicilio social en la Ctra. de Sóller KM 12; Recinto Hospital Joan March de Bunyola 07110, Islas Baleares.

De la otra, el Sr. / la Sra. ....., con DNI núm. ....., estudiante del Grado de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Medicina de UdL.

De la otra, el Dr. Daniel Bachiller Pérez con DNI núm. 5218550B., profesor tutor / profesora tutora de este Prácticum del Grado de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Medicina de UdL.

I de la otra, el Dr. / la Dra. ....., con DNI núm. ....., profesor coordinador / profesora coordinadora del Prácticum del Grado de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Medicina de UdL.

Considerando que cada parte se reconoce mutuamente la capacidad jurídica suficiente para formalizar este documento, establecen este ACUERDO que se rige por los pactos siguientes:

1. Descripción del trabajo que ha de desarrollar el estudiante: durante su estancia en la Fundación Caubet-CIMERA el estudiente aprenderá y practicará técnicas de genotipado de animales transgénicos mediante PCR y de electroforesis de ácidos nucleicos.

2. Lugar donde se realizará la actividad: Fundación Caubet-CIMERA.

3. Período en el cual se realizará la actividad: ....

4. Número total de horas de la actividad: ....

5. Horario de la actividad ....

6. El estudiante tendrá como Tutor/a a la UdL al Dr.....

7. El estudiante tendrá como Tutor/a en la Fundación Caubet-CIMERA al Dr. Daniel Bachiller, que se compromete a ejercer su trabajo como Tutor/a y a emitir el informe final de valoración que corresponda.

8. El estudiante se compromete a:
Aprovechar al máximo las posibilidades de trabajo que la Fundación Caubet-CIMERA le ofrece.
Realizar los trabajos que la Fundación Caubet-CIMERA le encargue.
Respetar los reglamentos y normas de la Fundación Caubet-CIMERA.
Mantener contacto con los tutores de la Fundación Caubet-CIMERA y de la Udl.
Cumplir los horarios y el plan de trabajo que establezca este documento.

9. EL estudiante, su Tutor/a la UdL y el Coordinador/a del Prácticum se comprometen a mantener absoluta reserva sobre las actividades y la información intercambiada durante la duración del Prácticum. Asimismo, se comprometen a no revelar y comentar de forma directa o indirecta la información facilitada a toda persona que no sea empleada de la Fundación Caubet-CIMERA o autorizada por la misma, reservándose la Fundación Caubet-CIMERA la posibilidad de ejercer las acciones legales oportunas en caso de incumplimiento de dicho compromiso. Esto no afecta en el caso que la información recibida sea de dominio público o proceda de un tercero que no exija secreto.

Y como prueba de conformidad, se firma este documento.

Estudiante Coodinador/a del Prácticum	Tutor/a Académico Tutor/a de la Fundación Caubet-CIMERA